

Plaza de Lima

Año de 1819.

Proceso q. se comensó a formar contra
Antonio Utrilla mandado acusado del delito
de robo el q. haviendose delatado ser de
seren del antiguo Regim. N.º de Lima, N.
Sulta Rex Pausano.

Mer. Fiscal el Sen. Cor. Graduado D. Mariano Caca
lon Capitan, y primer Ayud. Jnt. del Regim. del Infante

E Rubano Domingo Jello Sarg. 2º del mismo Cuerpo.

1841

1841

Received of the
Honble the Secretary of the
Treasury the sum of
\$1000.00 for the
year 1841



Witness my hand and seal
this 1st day of January 1841

John C. Calhoun



Antonio de Miranda hallan-
dose preso en el censo de Tauri-
cocha por Ladron de Iglesia segun
aparece p^o el oficio de aquel Sub-
delegado D. Manuel Antonio de la
cruz se delato por deutor de
la 4^a del p^o como manifestara su
memorial al Subdelegado, conren-
diere sigue la informacion de
sus delitos y con el rdo la pasare
a mis manos pero por la poca
seguridad de aquella Carcel ha-
rido viniendo con otro Prory al
Quartel del Regimiento con el oficio
adjunto p^o el Excmo S^{er}mo Virrey
que con Decreto marginal del 14.
del corriente me para h^o el que
acompana como tambien el
oficio del Subdelegado a mi,
y Memorial de de Miranda de
laandore deora para que todo
vuelto forme la cadera del Proce-
so V. ha de acornar, advirtiendo
que el dho ha declarado verbal^{te}.

al Agudante de semana

D. Juan Pobar of ci deciente
de la 1^a del 1.^o que solo ha
estado ocho dias en el Regim
y of. Hace 4 años que dormi
con cujas lucas podria O. ha
sea buscan su filiacion que
por las señas que primero di
en el caso no ha parecido

Dios que al. ret. al Lin
23 de Setiembre de 1819.

El Coronel

Juan Ant. Monet

J. P. Mariano Cucheta
ser ayud. de Pobar en uno Regi^{to}

Simatlé 22 Sept. de 1819.

Contestase a este subdeleg.
dándole gracias por su zelo en
la persecucion de malhechores,
y el servicio que ha hecho en
cortejar el transporte de los cuatro
individuos que menciona, los
quales tendrian el destino comu-
pendiente; y fho paver este
oficio al Sr. Coronel del
Infante; y subshif. de la villa
de la afin ex que hagan reconocer
a José Ore y Antonio Altman
ra, y siendo desertores ex uno
Cuerpo, se les forme proceso e im-
ponga la pena que merezcan;
destinando de deluego a Pedro
Verantegui y Miguel Trango
al servicio de buques de
guerra, y para que sean apli-
cados a él según sus aptitudes
se comunicará orden al Sr.
Comandte de Marina, inclun-
yéndole las adjuntas filiaciones.

Remito a disposicion de V. E. según la Oñ. que
me tiene comunicada con fha. 16 de Dic. del 18.
quatro individuos nombrados José Ore Antonio Ma-
rianda Pedro Verantegui y Miguel Trango. Los
cuatro por primera por Ladrones, quateros y sacilego.
quienes fueron sea desertores del V. Cuerpo
de Infante D. Carlos de la Capital, y amig.
hagan fuga de la fiscal publica de
Infante por su ning. seguridad y en la acorron
e determinados de Penitencia. Los dos
quando por dichos peligrosos, y curram. abandonados.
en la correspond. filiacion, p. g. siendo V. E.
ordenando a alguno delos Regimtos. de ca su-
dad. No son capitan el Regim. Tenor (que dice p. g.)
figuante en el colegio todo bi conrado f. mi; es decir
en manutencion y delos quatro auxiliares, a donde talen
p. g. de vida y buelta de E. por lo q. no tiene
q. grabare en una alq. la V. Hacienda. hipitis a V. E. ten-
ja la bondad de admitir que corte servicio, quermis de con-
sobrepasan con mucho como amir obias.
Dique a V. E. que sea de f. en de 1819.

Sexuela

Cmo. Sr.

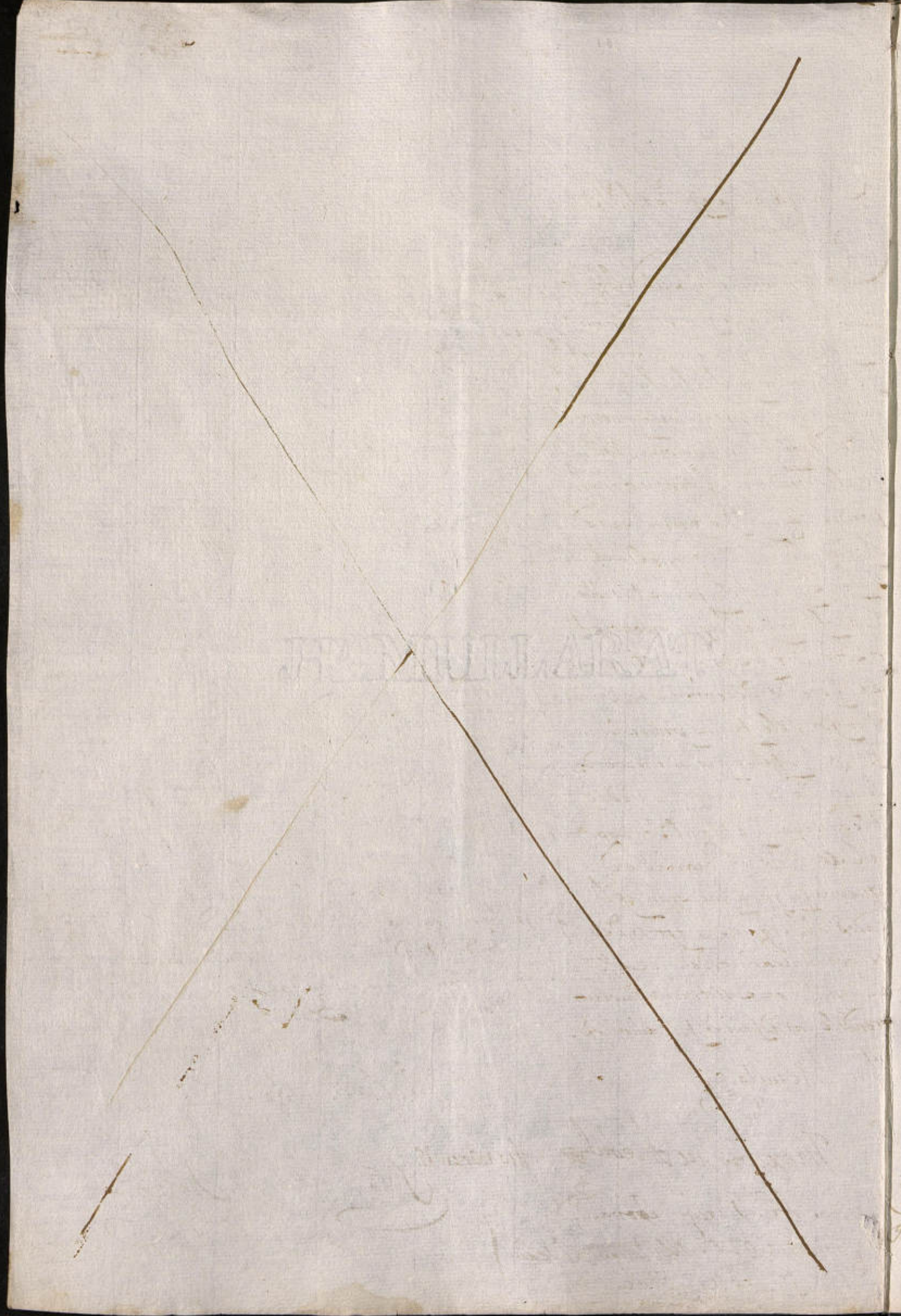
Proximo de Arenal fho todo en 15.

Cmo. Sr. Virrey Corredor.

Capitan Genl. del Regio de V. E.

Shy al. Com. echanas.

Man. Ant. de la Traza



Teniendo pues en la cárcel pública de este caso de
 Laurencea del dñdo de mi mando por el dñto se-
 ñor de las Alas de guerra Aludie Sanciana del farron
 en una de las Iglesias de este dñto, el que dñdo luego
 à paraiso à confesion de las Comendarias libradas por
 este dñdo, con moco nombrado Juanito Ma-
 manda; deciendo suplico de este lugar, y se su-
 mende por judicial, pues tambien se le acordó de
 otro lado en distintas Iglesias, y hallame con feso
 del que perpetró en la de Saneau, así mismo que en la
 de este caso, se ha presentado en este dia en mi dñto.
 Viendo sea dñdo de la Iglesia del P. Carrillon del
 Regimiento del Infante D. Carlos del mand de V. S. He
 suspendido con este motivo proceda ad obsequia, han-
 ra tanto que tenga habido V. S. à buelta de Saneau de-
 lo que debe hacer en este caso, suplico lo que el dia en
 el dñto heito que dirijo à V. S. y su intelig. y resoluc.
 Dñdo. a V. S. ind. aut. Saneau, y en dñto. 16, de Mayo.

Man. Am. de la Mata

P. Coronel del Regimiento del
 Infante D. Carlos



Un quintillo

4 7
SELLO CUARTO. VN OVAR
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

J. Mex R. Chas.

Ant.º Miramanda preso en ceta R. Canel
ante v. en la forma q. haya lugar digo:
Que soy Soldado de la quarta compania del
tercer Batallon del Regim.º del Infante
D.º Carlos; y teniendo en p.º presentado un
certificam.º al p.º servicio, se me venia
a cumplir el tiempo q. me corresponde;
lo que jurando no proceder en mali-
cia =

A pedido y suplico se leiva mandan se-
gun solicito mediante juratoria, y p.º ello
Ex.

Antonio Miramanda

Cano y Fianza 16, de 1812.

Quisac al S.º Jefe del Infante D.º Carlos de la Ciudad de
Lima, en el correspond.º Oficio, p.º que D.º determine co-
mo debe ser en su lugar en su presente caso.
Lo pido, y firmo con esta y fecha de hoy.

Mata

Apd.
Juan del Villar

7
F
ESTADO DE LA UNIÓN
DE LOS REINOS DE ESPAÑA
Y DE LAS INDIAS
GOBIERNO DE LA GUERRA
Y MARINA

Don Mariano Gualón Teniente Coronel Graduado de los Reales Ejérc. y Legión

5

de la Segunda Compañia de Granaderos del Regimiento Infanteria
Real Infante Don Carlos, primer Ayudante Mayor del pri-
mer Batallon del Exprimado Regimiento. Haviendo de Mandar
Escribano - I. Escribano para que actue en la presente causa que se forma
contra el Soldado que expresa ser de la quarta Compañia de
tercer Batallon del mismo Regimiento, nombrado a Domingo
Jello Sanguero Segundo de la Segunda Compañia del primer Ba-
tallon de este Regimiento, para que ejerza el empleo de Escribano,
y haviendole advertido de la obligacion que contrae, acepta Jura y
promete guardar sigilo y fidelidad en quanto actue, y para que
conste lo firmo conmigo en Lima a veinte y dos de Septiembre
de mil ochocientos diez y nueve.

Mariano Lucalón y Domingo Jello

Declarac. del
Proo -

- En el mismo dia de este año, el Señor Don Mariano Lucalón
Fiscal en este Proceso, pasó con asistencia de mi el Escribano
al Cuartel del Colegio Real donde se halla preso Antonio Miramanda,
afin de tomar una declaracion constructiva; y haviendole hecho se-
ñar la mano derecha y
- P. - Jurais adios y prometeris al Rey decir verdad sobre los puntos de que
se va a interrogar; Dispo: Si Juro.
- P. - Su nombre y apellido, y si sabe por que se halla preso: Dispo: Que se
llama Antonio Miramanda, y que se halla preso por un robo que
le acumulan, y tambien por que es desertor.
- P. - De que Regimiento ha sido Soldado, quien lo firmo en que tiempo
y quienes lo cometen: Dispo: Que es Soldado de la primera Compañia
del Regimiento Infanteria Real de Lima, que lo firmaron en la
categoría del Exprimado Cuerpo hacia como cinco años, que no conoce
ninguno de los que en aquel tiempo estaban en el Regimiento, como tan-
poco al Señor delator que lo firmo, y que solo se acuerda de un tal vas-
qual Rega, Cavo primero que hera de la Compañia que en el dia se
hallaba segun ha oido decir en summa: Que en el Regimiento solo estu-
bo como ocho dias y despues se desertó.
- P. - Por que se hallaba preso en el Correo de Vasto: Dispo: Que por un Robo que
hizo en la Iglesia de Chaugimanga, el qual constaba de una Sangonci-
lla de Perlas falsas y unos Anillos de Oro, el qual confesó a causa

de hallarse bien convalciente de una enfermedad, y no tener conque mantenerse como tampoco a su hijo, pero con intención siempre de volver lo robado y dar alguna cosa mas: Que todo lo empeño en tres pessos, y que habiendo sabido esto el Sacristan de aquella Iglesia, dió para ylo pusieron preso y luego entregó la Plata para que desempeñaran las alhajas, como igualmente dió y seis pessos mas que le hizo pagar el Subdelegado diciéndole que hera para el Cabo de la Virgen, cobrandole al mismo tiempo al que le havia empenado las alhajas quatro pessos y medio de multa.

P. - Como dice que fue Soldado de la primera compañía del primer Batallón, quando en el Exército que en el Cerro presenció al Jefe Real de aquel Partido delatándose por Desertor, e xpuesta la herida de la guerra con su firma del tercer Batallón: Dijo: Que aunque le hizo el Exército le previno hera de la compañía que despa expuesto, pero que este solo puso así, y que sin embargo lo firmó por lo apuntado que se hallaba a causa de que lo vieron allegar en aquel momento ala Atentada de Chuymarca.

P. - Qual fue el motivo por que se desertó y si quando Señor Illud lo hizo voluntariamente: Dijo: Que Señor Illud por su gusto y voluntariamente. Que se desertó por acompañar a su ciudad al Cerro de Paso, endonde ha permanecido hasta que lo han conducido a esta ciudad.

P. - Si tiene alguna cosa mas que añadir: Dijo: Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad a fango del Juramento que tiene hecho, en que se afirmó y sacó a verda que le fue fac en su Declaracion, y dijo ser de edad de veinte y cinco años, y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

Mariano Lucalon

Antonio Miermad

Don Domingo Salas

Diligencia de la
ver pautado a
lo que a Cor.
y publicado en la
Ley de 1808
de Com. 21 de
Miermad
en el libro de
Praxas su faja
don

En la Plaza de Lima en veinte y tres dias del mes de Septiembre del enunciado año, el Señor D.ⁿ Mariano Lucalon orita la declaracion que antecede por la que nada aprueba del tiempo en que entró al Servicio en el Regimiento Real de Lima Antonio Miermad, y el no conocer ni nombrar algun individuo de los que sobre el particular puedan declarar pues aun que dice que el Cabo Pascual Vega hera de su compañía, ignorando

6 9

el paradero de ese pues nadie da rason para dicho Señor Fiscal
con asistencia de mi el vecinero ala Oficina de la Tenencia Real
y habiendo registrado todas las filiaciones de Braxas desde el año de
al de diez y seis, igualmente que las Listas de Navarra de comitauis
no se ha encontrado documento alguno que acredite que el
expresado Alimanda haya sido Soldado en ese cuerpo; y para que
conste por diligencia, lo firmo dho Señor, de que yo el infrascrito
lo doy fe.

Lucas

Domingo de la Cruz

Declaracion del
Sarg. Apolinario
no Galeas

En la Plaza de Lima en veinte y quatro dias de dicho mes y año. el
Señor Fiscal de esta causa hizo comparecer ante el Sargento
Apolinario Galeas y

Preguntó: ¿Jurais a Dios y prometéis al Rey decir verdad sobre el punto de que
os voy a interrogar? Dixo: Si juró.

Preguntó: Su nombre y empleo, si conoce a Antonio Alimanda, y si sabe donde
se halla, dixo: llamame Apolinario Galeas y que es Sargento prime-
ro reformado del Regimiento de Infanteria Real de Ysmael de Carabaz,
que no conoce al Individo por quien se le pregunta y que igno-
ra donde se halla.

Preguntó: Si en los años de diez y seis o antes de dicho año de die-
seis del Regimiento y si en ese tiempo se acuerda se fizo o ha-
bo entrada en él, Antonio Alimanda dixo: Que en los años que
se le pregunta estuvo de Sargento de la Sargencia mayor del
Regimiento Real de Lima, que ignora se fizo el Individo
por quien se le pregunta o se diere de alta como solo tiene echo
presente brevemente al Señor Fiscal, igualmente que el
haber registrado las filiaciones de Braxas, y Guadalupe de Li-
tas de Navarra de comitauis de los enunciados años y que en ningun

Preguntado el Sargento Salas si conoce al Indio que se pre-
senta dijo: Que nunca lo ha conocido que no tiene
mas que decir que lo dicho es la verdad a cargo del
juramento que tiene echo: en que se afirmó y ratificó
leída que le fue esta su declaracion, y dispò sei de
edad de quarenta años y lo firmó con dicho Senor
y el presente Americano

St. Henri.

Domingo A. B. B.

En la Plaza de Lima en veinte y seis dias de dicho mes y
año el Señor Don Mariano Cevallos hizo comparecer
ante sí a varios Sargentos q. han sido del antiguo Re-
gimiento Pícaros de Lima, y haciéndoles, presentado al
Señor Antonio Urdinarrain, y preguntados si lo conocian, sa-
bian, ó tenian noticia que este hubiere servido en el an-
tiguo ya expresado Regimiento Pícaros de Lima, con-
testaron unánimamente, que hasta ahora no lo conocian,
ni sabian hubiere servido en el Regimiento.

Prodo. Antonio Villarmandia quando dice: Sentó Plaza en el Egi-
niente como si a algunos de los Individuos q. se le presenta
dijo: Quiero hacer memoria de Ninguno de los que tiene pre-
sente, con cuyo motivo mandó el Señor Fiscal

Se pusiere por diligencia y lo firmó con el presente
Escritano.

Cucalón &

Domingo Allos &

Señor Coronel

Vista fiscal Don Mariano Cucalón Teniente Coronel Graduado de Eser-
cito, y Capitán de la Segunda Compañía de Granaderos del Re-
gimiento de Infantería Real del Infante Don Carlos, pri-
mer Ayudante Intero del mismo Cuerpo, y Jefe Fiscal en la
presente Causa dice: que no sembrando por las diligencias prac-
ticadas que constan anteriormente; el que Antonio de Miranda
Sentar plaza de Soldado en el antiguo Regimiento Real de Lima,
pues si así fuere es constante se hallaría dado & Mta en algunas
de las listas de Revista de Comisario; devuelto á v. s. todos los docu-
mentos que me remitió con el fin de que formate Proceso al ex-
presado de Miranda según se previene por el Decreto del Exmo.
Señor Virrey, á quien me parece como es conveniente se le de parte con-
cedido lo actuado, pues no dudaría que de Miranda se hubiere declarado
por Desertor del Regimiento con el fin de libertarse por este medio
del Castigo que merece por los delitos de Voto que expusió en su
declaración haber cometido y constan por el Oficio del Subdelegado
Don Manuel Antonio de Alvarado, pues muchos están persuadidos
que los Regimientos son abrigo de Fiecos, y que con Sentar
plaza de Soldado, decir que lo son. ya no pueden ser castigados
por sus anteriores Crímenes. Lima veinte y ocho de Septiembre
de mil ochocientos diez y nueve.

Mariano Cucalón &

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is written in a cursive script.]

Arnoldo y Mariana Paredes, compradores de las alhajas pertenecientes
a la Imagen de N.^a S.^a al Cañon, haciéndoles saber todo su
contenido

Eusebio Martel

En veinte de dho mes y año, me calvió Domingo Sta-
nco quatro p. q. ~~valido~~, p. la multa proveida en el man-
dam. to. or la buelta

Martel

Y inmediatamente me exhibió Manuela Vazquez lo quatro
pero de su multa, como se ordena en el mandam^{to}. en la 6.^a
M. S. S. S.

Maxtel

[illegible]

Post Winery

Con el oficio q.^o consta. 16. del presente para à manos de V.^o le Remita la presentacion hecha por el Mo. Antonio Hermando acunandore por Detencion del Regimto. del mando de V.^o Plana lo Remito las dilig.^{as} obradas en suon del justificante de sus cotas. que es quanto se ha practicado.

Consta en el presente, V.^o al L.^omo. Sr. Virrey y Capitan Genl. del Reyno enre otros individuos por el Reclo de fuga de esta Capital publica por su pinguna seguridad, al arado Detencion Domingo Hermando, el que à esta. conculpo su llegada al Regimto. del mando de V.^o con lo que queda conculcado y enaguada la diligencia que me ordena en su oficio de 29. del p.^o que è tenido el honor de Remir.

Dios que. à V.^o mand. Cero y ley. 14. de 1812

Man. Ara. e la Plata
En

Por Coronel del Regimto. Infante
Paulo, D. Juan Antonio Moner

